

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11081.-

VISTO:

El Expediente N° CD-052-C-2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 17 de junio la Cámara de Empresas de Remises de Neuquén (C.E.R.N.) solicita un incremento de la tarifa de remis.-

Que argumentan su solicitud en virtud de que ha pasado aproximadamente un año desde el último incremento en la tarifa.-

Que este Cuerpo analizó lo peticionado considerando procedente actualizar la tarifa del servicio de transporte público de personas prestado mediante remis.-

Que el Artículo 34°) de la Ordenanza N° 10984 establece que el valor de viaje se determinará por ordenanza, según los ítem establecidos en el mencionado artículo.-

Que el Concejo en Comisión emitió su Despacho N° 006/2008, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 010/2008, celebrada por el Cuerpo el 19 de Junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): FIJASE la siguiente tarifa para el Servicio de Autos al Instante o -----Autos Remis en la Ciudad de Neuquén:

- a) Inicio del viaje (bajada de bandera).....\$ 3,10
- b) Cada cien metros recorridos.....\$ 0,25
- c) Espera en destino, a partir de los cinco (5) minutos\$1,614 por minuto

ARTICULO 2°): DETERMINASE que lo establecido en el Artículo 1°) de la ----- presente ordenanza entrará en vigencia con posterioridad al

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

precintado de los relojes electrónicos y según sean aprobados por la Dirección Municipal de Transporte.-

ARTICULO 3º): DETERMINASE que la Dirección Municipal de Transporte ----- comenzará a aprobar los precintados con la nueva tarifa a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º): DEROGASE la Ordenanza N° 10782.-

ARTICULO 5º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° CD-052-C-2008).-

ES COPIA:
Jdc.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



**FDO: BURGOS
FERRARI**

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1678
Fecha: 25/07/08